

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

Nº de Expediente	03/2021 SV PA		
Título Abreviado	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General por delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicada en el BOP n.º 134 de 17 de julio		
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros		
Procedimiento	Abierto	Modalidad contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinaria	Forma Adjudicación	Varios criterios relación-precio
CPV	08 90511000-2 Servicio de recogida de desperdicios 08.91511100-3 Servicio de recogida de desperdicios sólidos urbanos. 08-90511300-5 Servicio de recogida de basuras 08-90511400-6 Servicio de recogida de papel 08-90513000-6 Servicio de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos. 08-90.514000-3 Servicio de reciclado de desperdicios 08-90524100-7 Servicio de recogida de deshechos clínicos.		

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta del Área de Hacienda y Administración General, vista la propuesta de aprobación de prórroga suscrita por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe de necesidad y la petición de prórroga realizada por el Servicio de Compras y Suministros de esta Diputación, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, suscrito con la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. con CIF A-10017358 y cuya formalización con fecha 21 de diciembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Pliegos, en los que se establece que el contrato se celebrará para un periodo de 2 años con posibilidad de prorrogar dicho contrato por un máximo de 2 años, en prórrogas anuales. Por ello, la primera de las prórrogas debe abarcar el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 20 de diciembre de 2024.

Consta en el expediente de licitación, el informe suscrito por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 20 de diciembre de 2024.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria	Año	Base imponible	IVA (10%)	Importe total
---------------------------	-----	----------------	-----------	---------------

02.9209.22700	2023	2.019,09 €	201,91 €	2.221,00 €
	2024	64.978,04 €	6.497,80 €	71.475,85 €
Importe total de la modificación				73.696,85 €

No obstante lo anterior, los importes correspondientes al ejercicio del año 2024, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. con CIF A-10017358, basado en la necesidad de continuar con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, Expediente 3/2021 SV PA, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Año	Base imponible	IVA (10%)	Importe total
02.9209.22700	2023	2.019,09 €	201,91 €	2.221,00 €
	2024	64.978,04 €	6.497,80 €	71.475,85 €
Importe total de la modificación				73.696,85 €

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2024, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2024 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A. con CIF A-10017358, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 1 año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2023 y el 20 de diciembre de 2024.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado digitalmente